



*Rafaela, 18 de Junio de 2021.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra O - N° 299.852/4 - Fichero N.º 78; y

**CONSIDERANDO:** Que la circulación vehicular y peatonal deben ser guiadas y reguladas a fin de que puedan llevarse a cabo en forma segura, fluida y ordenada.

Que a través de la señalización, se transmite a los usuarios de las vías, la forma correcta y segura de circular.

Que el señalamiento horizontal, debe brindar información clara, precisa e inequívoca.

Que a través de las mismas, se transmita a los usuarios de la vía pública, órdenes, advertencias, indicaciones u orientaciones, mediante códigos comunes en todo el país y coherente con los utilizados en la región.

Que se debe dar un marco de homogeneidad y uniformidad al sistema de señalamiento vial de la Red Nacional de Caminos.

Que el sistema de señalización, debe proporcionar información esencial y adecuada, permitir un señalamiento claro, sencillo, uniforme y fácilmente entendible por todos los usuarios.

Que la existencia de señalización horizontal en las encrucijadas, permite atribuir responsabilidades en caso de siniestros.

Que es responsabilidad del Estado, garantizar condiciones de seguridad a los ciudadanos, siendo las vías de circulación un espacio donde confluye el conflicto, resultando, por lo tanto, imperiosa la adopción de medidas mitigadoras.

Que en calles y avenidas de la ciudad, debe implementarse la señalización horizontal mediante delimitación de carriles, de reservas, vedas de estacionamiento y sendas peatonales como medida de ordenamiento del tránsito.

Que en virtud del costo presupuestado para la adquisición de los materiales, corresponde se efectúe un llamado a licitación pública para la provisión de materiales, razón por la cual las áreas técnicas dependientes de la Secretaría Ambiente y Movilidad de la Municipalidad de Rafaela elaboraron los correspondientes pliegos.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa la partida a la que debe imputarse el gasto.

Que la imputación presupuestaria deberá realizarse en el Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, conforme a lo previsto en el Presupuesto 2021.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1.º)-** Apruébense el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Formulario de la Propuesta (Anexo III), Detalles de Items a Cotizar (Anexo IV) y Cronograma de Entregas (Anexo V) del presente.

**Art. 2.º)-** Llámase a Licitación Pública para la “**PROVISIÓN DE MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA**”; la que se regirá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas,

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



Formulario de la Propuesta, Detalles de Items a Cotizar y Cronograma de Entregas, y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO:** Fijense los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos* (\$ 2.258.500.-).
- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Mil Ciento Veintinueve Con Veinticinco Centavos* (\$ 1.129,25.-)
- El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Mil Ciento Veintinueve Con Veinticinco Centavos* (\$ 1.129,25.-)

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N.º 8 -2.º Piso- de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

**Art. 4.º)- LAS PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 51.842 - "PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente. En el caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al día y hora fijados para la apertura, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, aún cuando se pruebe que fueron despachadas con anterioridad.

**Art. 5.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso, Rafaela (Santa Fe), el día **20 DE JULIO de 2021**, a las **Nueve (09:00) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

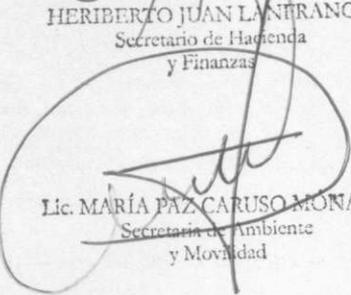
**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las Propuestas deberán mantenerse por el plazo de Sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura de las ofertas.-

**Art. 7.º)- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.20.3.0.0./5 - Señalización Urbana y Nomenclatura; y al Programa Ingeniería de Tránsito de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

**Art. 8.º)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

**Art. 9.º)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANTRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

**Art. 1.º)-** Llámanse a Licitación Pública para la “**PROVISIÓN MATERIALES NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA**”; necesarios para la ejecución de señalización informativa horizontal de nuestra ciudad, la que se registrá por el presente Decreto, Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Formulario de la Propuesta, Detalles de Items a Cotizar y Cronograma de Entregas , que se incorporan como Anexos I, II, III, IV y V, del presente, respectivamente, y por las Ordenanzas N.º 2026 y el Decreto Ordenanza N.º 3090, y sus modificatorias.

**Conocimiento de Antecedentes:** quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos. Las dudas que pudieran plantearse deberán consultarse por escrito, en la oficina de Compras, o en su defecto, dudas de orden técnico en el Departamento de Ord. Vial e Ingeniería de Tránsito, ambas de la Municipalidad de Rafaela – 2.º Piso -, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

**Elementos que constituyen el legajo:** Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a) Decreto de llamado a licitación
- b) Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I)
- d) Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II)
- e) Formulario de la Propuesta (Anexo III)
- e) Detalle de Items a Cotizar (Anexo IV)
- g) Cronograma de Entregas (Anexo V)
- h) Posibles aclaraciones posteriores

**Art. 2.º)- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS – Moreno 8 – 2.º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º 51.842. “**PROVISIÓN MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA**” y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente. En el caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora. Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al día y hora fijados para la apertura, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, aun cuando se pruebe que fueron despachadas con anterioridad.

**Art. 3.º)- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACION:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el Pago del Pliego
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el Pago del Sellado Municipal
- c) Nombres, Apellidos o razón social del oferente
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación y de toda otra norma que rija el acto licitatorio
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión Judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de Inscripción en el registro de proveedores de esta Municipalidad. Si el Oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2026
- j) El Listado de materiales que se ofertan.
- k) La propuesta, según lo establecido en el artículo 5.º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres
- l) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- m) Libre deuda de tributos en Municipalidad de Rafaela, expendido por la Oficina CUM - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela
- n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela expedido por Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Yrigoyen N.º 421 - Rafaela
- ñ) Solicitud de “Carpeta Empresa”.
- o) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.
- p) “Garantía de la propuesta: constituida por un monto equivalente al 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial, y que podrá constituirse mediante algunas de las formas siguientes:

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



1. Dinero efectivo depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A la orden de la Municipalidad de Rafaela (Depósito de Garantía)
2. Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial, en original.
3. Créditos no afectados que el proponente tenga a su favor con la Municipalidad, conjuntamente con la propuesta, presentará el crédito que afecta con la debida certificación de la Contaduría de la Nación, en original.
4. Fianza o aval bancario a satisfacción de la Municipalidad de Rafaela.
5. Seguro de caución contratado con compañía de Seguros reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, en original.
6. Con pagaré a la vista, librado por el proponente o quienes tengan el uso de la razón social o con el pago de impuestos de sellos de la Provincia de Santa Fe."

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j), k) y p) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos deberá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días, contados desde la notificación al proponente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante, tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

**Art. 4.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno 8 – 2.º piso, Rafaela ( Santa Fe), el día 20 JUL. 2021 de 2021, a las Nueve (09:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte. -

**Art. 5.º)- FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N.º 2.026 (t.o.). Los oferentes podrán cotizar por ítems que surgen del artículo 20.º del presente pliego.

Déjese aclarado que se podrá adjudicar a distintos oferentes por cada ítem del Artículo 20 del presente pliego.

Se especifica en el Anexo IV – Detalle de Ítem a Cotizar. Deberá cotizar cantidad, precio unitario y precio final el que incluirá I.V.A y flete hasta LA OFICINA DE SEÑALIZACION VIAL (Calle Alte Brown N.º 355).

**Art. 6.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** las ofertas deberán mantenerse por el plazo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 7.º)-FORMA DE PAGO:** El pago de los materiales efectivamente entregados según el cronograma se realizará:

a) Pago a los treinta (30) días de fecha de factura.

b) Forma de pago alternativa, los oferentes deberán cotizar obligatoriamente la opción "a" para poder cotizar una alternativa.

Todo de acuerdo a legislación vigente Municipalidad de Rafaela (Ordenanza N.º 2026 y sus supletorias.)

**Art. 8.º)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que se consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 9.º)- INICIACION Y PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los materiales deberán realizarse de acuerdo al Cronograma de Entrega que se agrega como Anexo V del presente, debiendo la adjudicataria cumplirlo puntualmente. A los fines de dicho cronograma, la primera entrega de materiales, comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo; la segunda entrega, será el primer día hábil posterior a los treinta (30) días corridos contados a partir de la primera entrega.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior; por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno por ciento (1%) diario, del importe de los materiales que debieron ser entregados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los materiales no entregados, y será calculada aplicando el uno por ciento (1%) mencionado en el párrafo precedente, sobre el importe de los materiales no entregados.

Los saldos pendientes de entregas serán abonados en la misma forma establecida en el artículo 7º al valor que corresponda pagar en su fecha.

La Municipalidad Pagará únicamente las cantidades de materiales consignadas en el Anexo V, lo cual significa que, de resultar excedentes de la primera entrega del cronograma, los mismos se considerarán entregadas a cuenta de la próxima entrega.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario o exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 10.º)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los materiales en Sección Señalización Vial, de la Municipalidad de Rafaela, sito en Alte Brown N.º 355- de esta ciudad de Rafaela, en días y horas hábiles para la administración municipal.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



Estará a cargo del adjudicatario la descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante, lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga de materiales en otro u otros sitios, distintos al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el o los adjudicatarios cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

**Art. 11.º)- MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO V del Pliego de Especificaciones Técnicas, en función de las necesidades de obra y de su capacidad de almacenamiento de materiales, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario. Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada por escrito al adjudicatario con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.

**Art. 12.º)- CALIDAD DE LOS MATERIALES:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.-

**Art. 13.º)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El o los oferentes, a quién/es se le adjudique la adquisición de los materiales, objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 14.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, y será instrumentada en alguna de las siguientes formas:

1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la Sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
2. Pagaré a la vista sin protesto, librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos.
3. Póliza de seguro de caución, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Art. 15.º)-** EL adjudicatario que optara por constituir la garantía de adjudicación, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CODIGO FISCAL LEY N.º 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

**Art. 16.º)-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 17.º)-** La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

**Art. 18.º)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

**Art. 19.º)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

**Art. 20.º)- ÍTEMS QUE COMPONEN EL OBJETO DEL LLAMDO:** Los materiales cuya contratación se licita por el presente, comprenden los siguientes ítems: "PROVISIÓN MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente pliego de bases y condiciones, según el siguiente detalle:

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



Provisión de:

1. **PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR BLANCO**
2. **PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR AMARILLO**
3. **IMPRIMACIÓN ACRÍLICA VIAL**
4. **DILUYENTE ESPECIAL PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL**
5. microesferas tipo premix - p93
6. microesferas tipo drop on - h80
7. cinta de enmascarar 24 milímetros de ancho por 50 metros

**Art. 21.º).- VICIOS DE LOS MATERIALES:** Cuando los vicios de los materiales se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar los materiales, en el plazo que le señalará la Municipalidad, transcurrido ese plazo, se procederá a aplicar las multas que le correspondiere.

**Art. 22.º).- PLAZOS DE GARANTÍA:** El Adjudicatario será responsable de la calidad de los materiales entregados por el plazo que será de 6 meses (seis), se contará a partir de la fecha de entrega de los mismos.  
Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la recepción definitiva, la devolución de la Garantía del Contrato.

HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**CONSIDERACIONES GENERALES:** Se llama a Licitación Pública para la "PROVISIÓN MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE CALLES DE LA CIUDAD DE RAFAELA"

**Art. 1.º)- DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES:**

Las presentes especificaciones comprenden las normas técnicas básicas para la compra de pintura a base de resinas acrílicas para la demarcación horizontal de aplicación a temperatura ambiente, apta para el agregado de esferillas tanto para incorporar como para sembrar luego de aplicada, con su correspondiente solvente.

La pintura estará lista para su uso, no necesitando el agregado de aceleradores, endurecedores u otros componentes, salvo el agregado de solventes si así lo requiriese o esferillas.

La misma será provista en los colores detallados en la lista de artículos correspondiente.

Dichas pinturas permitirán su aplicación en espesores de 0,6 mm. húmedo, por métodos manuales o mecánicos, en superficies de pavimentos asfálticos o de hormigón.

**Art. 2.º)- FORMA DE USO:**

La pintura de demarcación vial objeto de esta compra, deberá poder aplicarse por medios manuales (rodillo o pincel) y/o por el equipo de demarcación en frío.

**Art. 3.º)- DE LOS MATERIALES:**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**PINTURA ACRÍLICA VIAL:**

**3.1-** El material de demarcación deberá ser fabricado y envasado conforme a lo estipulado en la Norma IRAM 1221/92 y métodos de ensayo adjuntos, que forman parte de la presente documentación.

Las normas IRAM de los distintos colores se encuentran detalladas en la lista de artículos correspondiente y el brillo podrá ser mate.

Los envases en que se suministrará dicha pintura serán de chapa de hierro y tendrán una capacidad de 20 litros, conteniendo 18 litros de pintura líquida. El resto del espacio será el necesario para incorporar 2 litros (5.400 grs) de microesferas de vidrio del tipo Premix si así se requiriera.

Permanencia de las características: la pintura envasada a la capacidad exigida y sin abrir, almacenada a temperatura entre 5 y 35 °C (fuera de la luz solar directa ) deberá mantener sus características originales por un período no menor a los 12 meses a partir de la fecha de entrega.

**3.2-** Deberá cumplir con los ensayos de la Norma IRAM 1221/92. Pintura o vehículo pigmentado: cumplirá lo exigido en la tabla 1 del artículo 5.1 de la Norma IRAM.

Para la presentación de la oferta se deberá adjuntar certificado de análisis de la pintura, avalados por alguna entidad o institución de probada trayectoria y experiencia, como, por ejemplo: IRAM, DAT (Dirección de Asesoramiento Técnico) o CIDEPINT (Centro de Investigaciones de Pinturas). En especial deberá constar el resultado numérico de ensayos de espesor seco y húmedo, resistencia a la abrasión, contenido de materiales volátiles, tiempo de secado al tacto y definitivo, poder cubritivo y envejecimiento acelerado equivalente a 1 año de intemperie. Para considerar la validez de los ensayos deberán ser copias fieles de los originales por lo cual estarán legalizados por autoridad competente, además no deberán tener más de 3 años de antigüedad tomando como referencia la fecha de apertura de la licitación.

**3.3-** Se deberá cumplir con lo especificado en los incisos (a), (b), (c) y (d) del artículo 6.1 de la Norma IRAM 1221/92, debiendo constar, además:

Dirección y teléfono/s del fabricante.

La fecha de fabricación y de vencimiento del producto.

El número de lote de fabricación.

El tipo de inflamable contenido y la forma de extinguir el fuego en caso de incendio.

Fecha de vencimiento del producto.

**3.4-** El material una vez aplicado deberá perder rápidamente su original característica pegajosa para evitar la adhesión de suciedad al mismo (secado al tacto).

El tipo de material a aplicar deberá reunir las condiciones de uso en clima templado y sobre pavimento asfáltico o de hormigón.

**DILUYENTE:**

El diluyente deberá ser el indicado por el fabricante y su composición debe ser totalmente compatible con la pintura cotizada, permitiendo una correcta dilución y además no alterar la performance de la pintura a base de resinas acrílicas. Los envases en que se suministrará el diluyente serán de chapa de hierro y tendrán una capacidad de 18 o 20 litros.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**

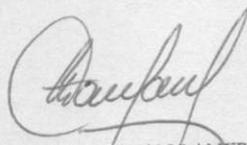


**IMPRIMACION:**

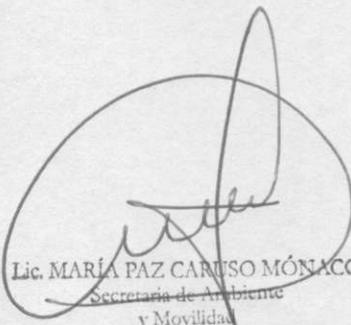
El material no debe ser inflamable en estado líquido, de forma de poder estibarlos sin peligro de incendio. No requerirá dilución y al aplicarlo debe tener una viscosidad mínima. La velocidad de secado debe ser constante al igual que las características de dureza, punto de ablandamiento y elasticidad de la película seca. Deberá tener acabado satinado. Debe garantizar la adhesión de los materiales termoplásticos al pavimento asfáltico, aun si el mismo estuviera envejecido. Los envases en que se suministrará el diluyente serán de chapa de hierro y tendrán una capacidad de 18 o 20 litros.

**MICROESFERAS DE VIDRIO:**

Dicho producto debe darle a la pintura propiedades reflectivas. Las microesferas para incorporar a la pintura deben otorgar reflectancia desde que el desgaste pone al descubierto a las microesferas sumergidas en la capa de pintura y durante toda su vida útil. Las mismas pueden ser del tipo PREMIX (P-93). Las microesferas de sembrado deben darle a la pintura reflectancia desde la primera aplicación, deberán tener efecto antideslizante y mejorar el secado de la pintura. La misma deberá formar un sembrado de saturación con un mínimo de desperdicio donde con un frasco del tipo "salero" de 1 Lt. aprox. sirva para sembrar 3,5 m<sup>2</sup> de demarcación. Las mismas pueden ser del tipo DROP ON (H-80).

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



ANEXO I I I

**FORMULARIO DE LA PROPUESTA**

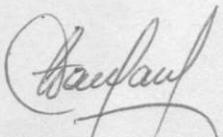
**DECRETO N°** \_\_\_\_\_

Rafaela, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.-

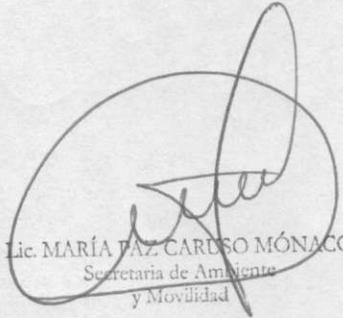
Señor  
Intendente Municipal  
Arq. LUIS CASTELLANO  
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Los que suscriben, proponentes de la Empresa \_\_\_\_\_ se presentan a la Licitación de referencia cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos (\$ 2.258.500,00), y proponen proveer los materiales correspondientes a lo especificado en el Decreto \_\_\_\_\_ y el Anexo II - Pliegos de Especificaciones Técnicas -, insertos en el legajo correspondiente por el precio que se consigna en el siguiente presupuesto:

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

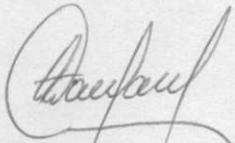


  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad

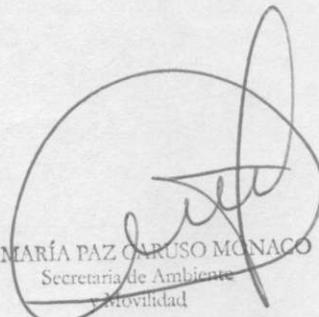


**DETALLE DE ÍTEMS A COTIZAR**

<u>N°</u>	<u>MATERIALES</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>\$ UNITARIO</u>	<u>\$ TOTAL</u>
1	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR BLANCO	Litros	1080		
2	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR AMARILLO	Litros	720		
3	IMPRIMACIÓN ACRÍLICA VIAL	Litros	600		
4	DILUYENTE ESPECIAL PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL	Litros	700		
5	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO PREMIX - P93	Kilogramos	324		
6	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO DROP ON -H80	Kilogramos	1750		
7	CINTA DE ENMASCARAR 24 ml DE ANCHO POR 50 m LONG.	Unidad	200		
<b>TOTAL DE ÍTEMS COTIZADOS</b>					

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

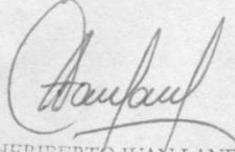


  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO  
Secretaria de Ambiente  
y Movilidad

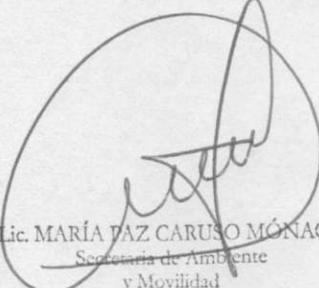


**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

N°	MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	1° Entrega	2° Entrega
1	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR BLANCO	Litros	1080	540	540
2	PINTURA ACRÍLICA VIAL COLOR AMARILLO	Litros	720	360	360
3	IMPRIMACIÓN ACRÍLICA VIAL	Litros	600	300	300
4	DILUYENTE ESPECIAL PARA PINTURA ACRÍLICA VIAL	Litros	700	350	350
5	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO PREMIX - P93	Kilogramos	324	162	162
6	MICROESFERAS DE VIDRIO TIPO DROP ON -H80	Kilogramos	1750	875	875
7	CINTA DE ENMASCARAR 24 ml DE ANCHO POR 50 m LONG.	Unidad	200	100	100
<b>TOTAL DE ITEMS COTIZADOS</b>					

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas



  
Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO  
Secretaría de Ambiente  
y Movilidad